

ADM 9042/20

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020”

ACUERDO N° 9.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vistas las Oficinas de Recepción de Denuncias creadas por Acuerdo N° 498/2015 –modificado por Acuerdo N° 502/2015-, Resolución N° 58-STJSL-SA-2016 –homologada por Acuerdo N° 440/2016- y el Acuerdo N° 367/2017, cuyo Reglamento vigente fuera aprobado por Acuerdo N° 87/2018.-

Que en el referido Reglamento de las Oficinas de Recepción de Denuncias, en el CAPITULO II "DEL ÁREA ESPECIALIZADA EN RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO", Artículo 9, se dispuso que dentro de tales las Oficinas, funcione un Área Especializada de Recepción de Denuncias de Violencia Doméstica y de Género, en la que, conforme al artículo 12 del mismo Reglamento, presta servicios personal administrativo especialmente capacitado y un Equipo que interviene en el informe y evaluación de riesgo del caso.-

Que ante la incorporación de dicha Área Especializada y el creciente incremento de recepción de denuncias de toda índole, y particularmente de denuncias de violencia desde la puesta en funcionamiento del Juzgado de Violencia en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, se hace necesario realizar una reestructuración de las Oficinas de Recepción de Denuncias de las referidas Circunscripciones, con el fin de mejorar el servicio brindado y optimizar los recursos con los que se cuenta.-

Que a esos efectos, se estima conveniente modificar el Organigrama de dichas Oficinas, propuesto, por la Responsable de la referida Oficina en la Primera

Circunscripción Judicial, disponiendo que el Área Especializada de Recepción de Denuncias de Violencia Doméstica y de Género, dentro de la Oficina de Recepción de Denuncias en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial esté a cargo de un Responsable, quien contará con personal específico y dependerá del Responsable de la Oficina de Recepción de Denuncias.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo se estima pertinente disponer traslado de Funcionario en la Primera Circunscripción Judicial, por cuanto quienes se encuentran incluidos en el respectivo orden de mérito ya han sido designados como Funcionarios en diversos Organismos del Poder Judicial, y efectuar la designación de la Dra. Aldana Judith Manceñido, para la Segunda Circunscripción Judicial, dado que la misma continua en el orden de mérito vigente establecido por Acuerdo N° 895/2017 en el Concurso Cerrado de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Responsable de la Oficina de Recepción de Denuncias en cada Circunscripción Judicial.-

Que, asimismo, surge la necesidad de ingreso de personal del escalafón administrativo en la Primera Circunscripción Judicial, resultando pertinente avanzar en ese sentido, en consideración de las posibilidades presupuestarias.-

Que, con ese objeto, teniendo presente el orden de mérito establecido en el Acuerdo N° 366/2014, el que continua vigente, y en consideración de lo establecido mediante Acuerdo N° 547/2018, corresponde incluir al postulante que continúa en el mencionado orden de mérito, para desarrollar la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I de tal Acuerdo, cuya aprobación determinará su designación como personal del Poder Judicial.-

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 inc. 5 y 8 de la Constitución Provincial y art. 42 inc. 5, 15 y 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) APROBAR el nuevo Organigrama de las Oficinas de Recepción de Denuncias, para la Primera y la Segunda Circunscripción Judicial, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo.-

II) DESIGNAR a la Dra. Aldana Judith Manceñido, D.N.I. N° 28.736.956, en el cargo de Responsable del Área Especializada de Recepción de Denuncias de Violencia Doméstica y de Género de la Oficina de Recepción de Denuncias de la Segunda Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia, estableciendo que deberá prestar Juramento de Ley el día lunes 10 de febrero de 2020, a las 12:00 horas en el edificio de Tribunales con asiento en la ciudad de Villa Mercedes.-

III) ESTABLECER que por la Oficina de Protocolo y Ceremonial se arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento.-

IV) DISPONER el traslado de la Dra. GOMEZ NATALI HEIDY, Secretaria de Primera Instancia, para desempeñarse en el cargo de Responsable del Área Especializada de Recepción de Denuncias de Violencia Doméstica y de Género de la Oficina de Recepción de Denuncias de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de la notificación del presente Acuerdo.-

V) DETERMINAR que el postulante Sr. CRISTOBAL SERGIO, DNI N° 30.143.599, que continúa en el orden de mérito dispuesto por Acuerdo N° 366/2014, desarrolle la etapa de práctica de seis meses de duración, prevista en el Acuerdo N° 547/18, a partir del día 11 de febrero de 2020, en el Área Especializada de Recepción de Denuncias de Violencia Doméstica y de Género de la Primera Circunscripción Judicial, bajo los lineamientos establecidos en el anexo I del referido Acuerdo, quien percibirá una suma equivalente a la remuneración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón administrativo, con cobertura de obra social y ART.-

VI) ESTABLECER que para el caso de ausencia, licencia o cualquier otro impedimento de la Responsable de la Oficina de Recepción de

Denuncias de la Primera o de la Segunda Circunscripción Judicial, será subrogada automáticamente por la Responsable del Área Especializada de Recepción de Denuncias de Violencia Doméstica y de Género de tal Oficina, de la Primera o Segunda Circunscripción, respectivamente. Sin perjuicio de continuar aplicándose, en caso de ausencias de ambas Responsables en cada una de las Circunscripciones Judiciales mencionadas precedentemente, el Régimen de subrogación vigente a la fecha.-

VII) HÁGASE SABER a los Responsables de las Oficinas de Recepción de Denuncias de la Primera y la Segunda Circunscripción Judicial, a las Dras. Aldana Judith Manceñido y Natali Heidý Gómez, al Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a Secretaría de Informática Judicial y a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones que correspondieren.-

VIII) DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección “Novedades” de Secretaría Administrativa, y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto.-

ANEXO

